

Gobierno del Estado de México

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-15000-19-0919-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 919

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto fiscalizado se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, considera la revisión de 30 entidades federativas que registran importe pagado al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Gobierno de la Entidad Federativa en virtud de los convenios y anexos técnicos de ejecución celebrados en 2023, se realizó de conformidad con lo establecido en los distintos instrumentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del PROAGUA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Programa en 30 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	107,641.8
Muestra Auditada	107,641.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo de fiscalización de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos en adquisiciones y obra pública, a cargo del ejecutor denominado Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), del cual se revisó una muestra de 107,641.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

En ese sentido, para la revisión de los recursos correspondientes a dicho programa, sobre la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró lo siguiente:

El ejercicio de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 30 auditorías practicadas a entidades federativas, la estrategia implementada se focalizó en la verificación puntual de acciones específicas, relacionadas con las adquisiciones de bienes y/o servicios o la realización de obras públicas; asimismo, la revisión comprendió toda la gestión del ejercicio de los objetos seleccionados; es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su correcta aplicación.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Gobierno del Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización.

Resultados

Transferencia de recursos

1. La Secretaría de Finanzas (SF) del Estado de México, recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2023 en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva.
2. De los recursos del PROAGUA, se seleccionó al ejecutor denominado Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y se comprobó que la SF le transfirió recursos del programa de los cuales, se seleccionaron contratos para su fiscalización por 107,641.8 miles de pesos.

Registro e información financiera de las operaciones

3. La SF, al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del PROAGUA 2023, debidamente actualizados, identificados, controlados y con la documentación que justificó y comprobó el registro, como los estados de cuenta bancarios y las pólizas de ingresos.

4. La SF y el ejecutor del gasto contaron con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, financiados con el PROAGUA 2023, por un total de 107,641.8 miles de pesos, al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROAGUA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

	Número de Contrato	Concepto	Ejecutor	Importe
Adquisiciones:				
1	6DO20230038	Adquisición de Equipos Hidroneumáticos de Presión Succión, Equipo de Videograbación para Pozos y Camiones Tipo Cisterna.	CAEM	77,118.6
2	6DO20230083	Adquisición de Equipo de Cloración para Desinfección de Agua.	CAEM	4,271.3
Subtotal Adquisiciones				81,389.9
Obra Pública:				
3	CAEM-DGIG-PROAGUA-050-23-CP	Rehabilitación del Sistema de Agua Potable en Ciudad de Jocotitlán del Municipio de Jocotitlán, Etapa 1 De 3 (Obra Nueva) Jocotitlán, Ciudad de Jocotitlán.	CAEM	9,933.0
4	CAEM-DGIG-PROAGUA-065-23-CS	Equipamiento Electromecánico de Pozo Profundo y Línea de Conducción en el Ejido de Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Etapa 1 De 2. (Obra Nueva) Tezoyuca, Ejido de Tequisistlán Primero.	CAEM	3,583.1
5	CAEM-DGIG-PROAGUA-063-23-CS	Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la Comunidad del Puente, Cinco Caminos, Reforma Agraria (El Pedregal), Santa Mónica, Santa Ana y Zona Nororiente de Ocuilan de Arteaga, Municipio de Ocuilan. (Obra Nueva) Ocuilan, el Puente Cinco Caminos Reforma Agraria (El Pedregal) Santa Mónica Santa Ana Ocuilan De Arteaga.	CAEM	4,380.8
6	CAEM-DGIG-PROAGUA-051-23-CP	Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Emiliano Zapata (Santo Domingo) Municipio De Ixtlahuaca. (Obra Nueva) Ixtlahuaca, Emiliano Zapata (Santo Domingo).	CAEM	8,355.0
Subtotal Obra Pública				26,251.9
TOTAL				107,641.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y pólizas contables.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

5. Con la revisión de dos expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría, con un monto pagado de 81,389.9 miles de pesos del PROAGUA 2023, se comprobó que se contrataron bajo la modalidad de Licitación Pública (LP); en todos los casos se realizó un contrato debidamente formalizado y se proporcionaron los oficios de suficiencia presupuestal y el programa anual de adquisiciones.

6. Con la revisión de dos expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría, con un monto pagado de 81,389.9 miles de pesos del PROAGUA 2023, se proporcionó la documentación comprobatoria del gasto, como las pólizas de egresos y la evidencia del pago; así como el acta de entrega-recepción, reportes fotográficos, entradas de almacén, inventario de los bienes contratados y resguardos que acreditaron la recepción de los bienes y servicios contratados.

Obra pública

7. Con la revisión de cuatro expedientes técnicos unitarios de obras públicas seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 26,251.9 miles de pesos del PROAGUA 2023, se comprobó que dos se contrataron bajo la modalidad de Licitación Pública (LP) y dos por Invitación Restringida (IR); sin embargo, del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-065-23-CS no se presentaron los oficios de invitación, el dictamen técnico y económico ni la garantía de vicios ocultos; del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-063-23-CS no se presentaron los dictámenes de excepción a la licitación, técnico y económico ni la garantía de vicios ocultos y del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-051-23-CP no se presentó la garantía de vicios ocultos.

El Órgano Interno de Control en la Comisión del Agua del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/CAEM/OF/003/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión de cuatro expedientes unitarios de obras públicas seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 26,251.9 miles de pesos del PROAGUA 2023, se comprobó que el contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-050-23-CP en la estimación uno y 4 no se presentaron las pruebas de laboratorio, la bitácora no se realizó cronológicamente, no se enviaron las actas de extinción de obligaciones, ni el acta finiquito; del contrato CAEM-DGIG-PROAGUA-063-23-CS en la estimación 5 falta el reporte fotográfico, las pruebas de laboratorio y las notas de bitácora; además, respecto del cierre de la obra, falta el acta de extinción de las obligaciones; del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-065-23-CS no se presentaron pruebas de laboratorio ni las notas de bitácora de la estimación 2; además no envían el acta de entrega-recepción, acta de finiquito y el acta de extinción de obligaciones de la obra, y del contrato número CAEM-DGIG-PROAGUA-051-23-CP, en las estimaciones 1, 2, 3 y 4 no se enviaron pruebas de laboratorio, se realizó un convenio modificatorio que

supera el 25.0% del plazo de ejecución, además no envían el acta de entrega-recepción, acta de finiquito y el acta de extinción de obligaciones de la obra.

El Órgano Interno de Control en la Comisión del Agua del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/CAEM/OF/003/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 107,641.8 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Gobierno del Estado de México, mediante el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de México, observó la normativa, principalmente la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó una gestión adecuada de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresseil Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número 21802A000000000/195/2025 y 21802A000000000/2142025 de fecha 27 y 29 de enero de 2025, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia.

2hojas



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Secretaría de la Contraloría
Subsecretaría de Control y Auditoría

Núm.: 21802A000000000/195/2025.
Toluca de Lerdo, México, 27 de enero de 2025.



MAESTRO
AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Me refiero al oficio número DGAGF "D" /0229/2025, mediante el cual cita a reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones preliminares de la **auditoría número 919**, con título **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)**, Cuenta Pública 2023, practicada al Gobierno del Estado de México.

En atención a la Cédula que contiene los resultados finales y observaciones preliminares; remito oficio original número 219C0110020400S/067/2025, suscrito por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión del Agua del Estado de México y copia certificada del Acuerdo de Radicación de la Investigación con número de expediente OIC/INVESTIGACIÓN/CAEM/OF/003/2025.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

RAÚL ARMAS KATZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 218A00000/0664/2024,
SIÑADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



C.c.p.: **Mtro. Raúl Armas Katz**, Encargado de Despacho de la Dirección de Auditorías Especiales y Externas.
Archivo/Minutario
RAK/RLCC
Elaboró: Mayra Martínez Huitrón.
Supervisó: René Lázaro Cárdenas Contreras.



Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 275 67 00. Página web: www.secogem.gob.mx



CONTRALORÍA
ACORDAR EN LA COOPERACIÓN

7 hojas
1 DVD.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Secretaría de la Contraloría
Subsecretaría de Control y Auditoría

Núm.: 21802A000000000/214/2025.
Toluca de Lerdo, México, 29 de enero de 2025.

MAESTRO
AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Me refiero al oficio número DGAGF "D" /0229/2025, mediante el cual cita a reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones preliminares de la **auditoría número 919**, con título **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)**, Cuenta Pública 2023, practicada al Gobierno del Estado de México.

En atención a la Cédula que contiene los resultados finales y observaciones preliminares; remito oficio original número 219C0112010000L/0125/2025, suscrito por el Director de Inversión y Enlace de Auditorías de la Comisión del Agua del Estado de México y dos CD certificados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

RAÚL ARMAS KATZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 218A00000/0664/2024,
SIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



C.c.p.: **Mtro. Raúl Armas Katz**, Encargado de Despacho de la Dirección de Auditorías Especiales y Externas.
Archivo/Minutario
RAK/RLCC
Elaboró: Mayra Martínez Huitrón.
Supervisó: René Lázaro Cárdenas Contreras.



Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca, Estado de México
Tel.: 722 275 67 00. Página web: www.secogem.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública

Transferencia de recursos

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023 y determinar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente administró los recursos del programa o los transfirió a dependencias o municipios ejecutores de los procesos a fiscalizar seleccionados.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los procesos a fiscalizar seleccionados de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023 debidamente actualizados, identificados y controlados, y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas, o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y, en el caso de obras por administración directa, se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de

los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo con lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas (SF) y la Comisión del Agua (CAEM), ambas del Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 52, 60, 64, primero, segundo y último párrafo y 72.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 144, 147 fracción I, III, V, VI, 168.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2023, numeral 3.4, incisos, d y e.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.